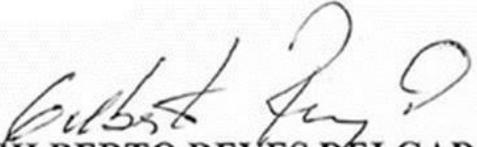


Proceso No. 2017-512

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2021

De conformidad con lo previsto en el art 415 del C. G. el P., indíquese si por parte de alguno de los comuneros explota el bien objeto de la demanda, en virtud a contratos de tenencia, debiéndose aportar la prueba sumaria de la existencia de los contratos.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por anotación
en Estado No. 083 hoy 10 de
diciembre de 2021
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ*